

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Comedor en el Centro Vacacional Atlixco-Metepec, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, las empresas **CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por **MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO**, en su carácter de Apoderada Legal, en participación conjunta con **EDITH BARRIENTOS MENDOZA** (Participante B) por su propio derecho; a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y todos en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Comedor en el Centro Vacacional Atlixco-Metepec, perteneciente a **"EL INSTITUTO"**, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062314 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000264137-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 13 de junio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E57-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 14 de junio de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de:

**CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.** (Participante "A")

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,889 de fecha 22 de febrero de 2011 otorgada ante la fe de la Licenciada Hilda Sánchez Valerio, Titular de la Notaria Pública número 4 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en la Ciudad de Atlixco, Estado de Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 2176\*4.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por María Teresa Urdaibay Orozco; quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,889 de fecha 22 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la Licenciada Hilda Sánchez Valerio, Titular de la Notaria Pública número 4 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en la Ciudad de Atlixco, Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la

Página 2 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 2176\*4, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en brindar los servicios de hotelería, restaurante y banquetes.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CGA-110222-D97.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **D9420056109.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate, para el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en avenida de la Compañía número 1, Colonia Metepec, Código Postal 74360, Atlixco, Puebla; Teléfono (244) 444-1306; correo electrónico: alondrarestaurant@hotmail.com

**EDITH BARRIENTOS MENDOZA.** (Participante "B")

**II.12.-** Es una persona física con actividad empresarial dedicada a servicios de restaurantes sin bar y con servicios de meseros, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

**II.13.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: [REDACTED]

**II.14.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.15.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.16.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.17.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.18.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.19.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.20.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en avenida de la

**III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:**

**III.1.-** Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P7M0470**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio de Comedor en el Centro Vacacional Atlixco-Metepec, perteneciente a “EL INSTITUTO”, cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$1,470,520.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$3,675,760.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de “EL INSTITUTO”, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 13:00 horas. Los Comprobante Fiscales Digitales se presentarán al término de cada mes calendario, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante “EL INSTITUTO”, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar una remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

“EL PROVEEDOR” elaborará el Comprobante Fiscal Digital en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la entrega del Comprobante Fiscal Digital, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

**"EL PROVEEDOR"** expedirá sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica (CFDI), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustara en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), deberán presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

El servicio se podrá solicitar a partir del día natural siguiente a la comunicación del Fallo al 31 de diciembre de 2017.

**PLAZO.-** El servicio se proporcionará conforme al Programa de Entregas establecido en los Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato lo cual se notificará a "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico con 5 (cinco) días de anticipación.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio de comedor se realizará en la siguiente dirección:

Centro Vacacional Atlixco-Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía número 1, en la Junta Auxiliar, Metepec, Atlixco, Puebla, Código Postal 74360.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, los cuales se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, los alimentos requeridos serán con base a las fechas y horarios correspondientes.

**PROGRAMA DE ENTREGAS.-** Los servicios se prestarán, según los requerimientos de las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), los eventos se harán del conocimiento de "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días de anticipación mediante correo electrónico con el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM, en el Área de Recursos Financieros, por conducto del C.P. José de Jesús Márquez Avila y/o de la C.P. Adelaida Hernández Labastida, a los teléfonos 5238-2700 y 5726-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

1700, extensiones 15803 y 15810, respectivamente, cuando se soliciten los servicios de comedor a "EL PROVEEDOR", se le indicará que deberán proporcionar por lo menos 3 (tres) menús diferentes de los que están incluidos en el numeral II del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en el desayuno, comida y cena, por cada uno de los días que duren los cursos y talleres, de acuerdo con el programa de capacitación.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, determinará el número de servicios a verificar y designará al personal técnico capacitado para realizar esta actividad, así como los mecanismos para validar que "EL PROVEEDOR" de cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, levantando para ello una minuta en la que se hará constar las posibles deficiencias que pudieran detectar en la prestación del servicio contratado, informando del resultado al administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo para el cumplimiento objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme lo establecido en el Convenio de Participación Conjunta, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, la garantía de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado.

Se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio que no se proporcionó y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0470

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P7M0470</b>
---	--	--

**PROVEEDOR** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Convenio de Participación Conjunta"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

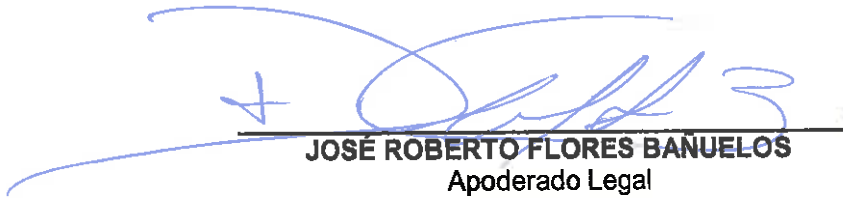


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**Contrato Número**  
**P7M0470**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de junio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

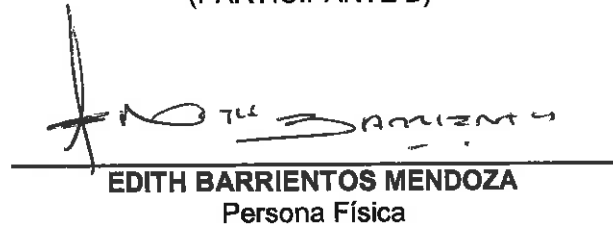
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA,**  
**S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

  
**MARÍA TERESA URDIBAY OROZCO**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**(PARTICIPANTE B)**

  
**EDITH BARRIENTOS MENDOZA**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**FABIÁN B. GARCÍA OLVERA**  
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y  
Mejora de Procesos

  
EML/AJHG/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



CHINA

4-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

012

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 00609-4137-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

02 Distrito Federal Nivel Central

094001 Oficinas Centrales

200010 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto

CUPICIO 1573 RECIBIDO EL 12/06/2017 PARA CONGRESOS CONVENCIONES Y OTROS

Fecha Elaboración

30/06/2017

Total Comprometido (en pesos)

\$ 4,678,381.00

Clave 400603017

CONGRESOS Y CONVENCIONES

Unidad de Información 093801

Centro de Costos 2A1000

COMPROMETIDOS POR PERIODO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,127.7	0.0	106.8	163.4	1,280.5	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

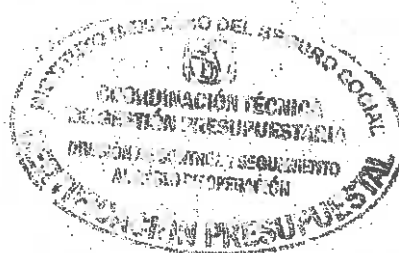
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
LIBRO DE CONTRATOS



2011 TEXAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MEMO

**Anexo 1.- Anexo técnico.**

**319**

**I. OBJETO.-** Contratación del servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, para el personal de las diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asiste a los diferentes cursos y talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2017.

**II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** A continuación se describen las partidas, cantidades mínimas y máximas de los servicios a contratar por partida, tipos de alimentos, como se conforman cada uno de éstos y gramaje por alimento:

**PARTIDAS Y CANTIDADES.-** Los servicios de comedor se clasificarán por partida, las cuales serán por Centro Vacacional, resultando de la siguiente manera:

<b>PARTIDA 1</b>		
<b>Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos:</b>		
<b>Servicio</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Desayuno	4,150	10,372
Comida	3,624	9,056
Cena	4,086	10,212
<b>PARTIDA 2</b>		
<b>Centro Vacacional Metepec, Puebla:</b>		
<b>Servicio</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Desayuno	2,036	5,090
Comida	1,676	4,188
Cena	2,036	5,090
<b>PARTIDA 3</b>		
<b>Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala:</b>		
<b>Servicio</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Desayuno	888	2,220
Comida	784	1,960
Cena	888	2,220

fo

d

**TIPOS DE ALIMENTOS Y COMO SE CONFORMAN.-** Los alimentos a proporcionar constarán de desayuno, comida y cena, a continuación se detalla cómo están conformados cada uno de ellos, así como sus gramajes:

Cons.	Desayuno	Comida	Cena
1	Café con leche/ Huevo en salsa verde con nopales/ Fruta fresca /Tortilla de	Sopa poblana/ Arroz a la jardinera/ Pescado empapelado/ Ensalada de lechuga, pepino y jitomate/ Frijoles	Yogur descremado/ Salpicón de pollo/ Salsa mexicana/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.



Cons.	Desayuno	Comida	Cena
	maíz.	caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	
2	Leche/ Tostadas de maíz horneada con ensalada de atún a la mexicana/ Salsa al gusto/ Fruta fresca.	Sopa de champiñones/ Alambre de res a la mexicana/ Ensalada de ejotes/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca /Tortilla de maíz.	Café con leche/ Quesadilla (a la plancha) de atún guisado/ Salsa mexicana/ Fruta fresca.
3	Licuada de fruta fresca/ Omellete de claras de huevo con flor de calabaza/ Salsa al gusto/ Tortilla de maíz.	Caldo de camarón con verduras/ Filete de pescado a la plancha/ Ensalada verde/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche/ Tostada horneada con frijoles machacados y tinga de pollo/ Salsa de tomate al gusto/ Fruta fresca.
4	Yogurt descremado/ Carne deshebrada de res a la mexicana/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Sopa de alubias con zanahoria/ Arroz rojo con zanahoria y papa/ Pollo con verdolagas en salsa verde/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche/ Brócoli con queso panela/ Salsa mexicana/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.
5	Café con leche/ Coliflor al vapor con queso blanco en salsa de jitomate/ Fruta picada/ Tortilla de maíz.	Sopa de chilacayote/ Pechuga de pollo rellena de flor de zanahoria bañada en salsa de jitomate/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche/ Tostada horneada con sardina a la mexicana/ Salsa al gusto/ Fruta fresca.
6	Yogurt descremado/ Queso panela asado en salsa verde con calabacitas/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Sopa de lentejas/ Arroz/ Picadillo de res/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Yogur descremado/ Rollito de col relleno con verdura cocida y queso panela en salsa de jitomate/ Galleta habanera.
7	Café con leche/ Pechuga de pollo asada/ Verduras asadas/ Salsa al gusto/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Consomé con verduras/ Pulpa de cerdo con nopales en salsa de pasilla/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Café con leche/ Pechuga de pollo a la mexicana con chicharos/ Fruta fresca /Tortilla de maíz.
8	Leche/ Huevo a la mexicana /Ensalada de brócoli /Fruta fresca /Tortilla de maíz.	Caldo de camarón con verduras /Arroz verde /Pollo en pipián con chilacayotes/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca /Tortilla de maíz.	Yogurt descremado/ Sope con salsa, lechuga, nopales y requesón/ Fruta fresca.
9	Café con leche/ Sándwich con queso blanco, aguacate, jitomate y germinado/ Fruta fresca.	Sopa poblana/ Pescado a la plancha /Ensalada de lechuga, pepino y jitomate/ Frijoles caldosos /Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche/ Queso panela asado en salsa verde con calabacitas/Fruta fresca /Tortilla de maíz.
10	Te o café al gusto/ Fruta fresca con yogur descremado y amaranto/	Sopa de verduras/ Bistec de res a la mexicana/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortillas.	Café con leche/ Ensalada de verduras con pechuga de pollo/ Fruta fresca/ Galleta salada.

DIVISION DE CONTRATOS



317

Cons.	Desayuno	Comida	Cena
	Ensalada de atún/ Salsa mexicana/ Galleta habanera.		
11	Café con leche/ Bistec de res a la mexicana con calabacitas/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Arroz blanco con chícharos/ Caldo tlalpeño/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Yogurt descremado/ Rollito de espinaca relleno con pollo deshebrado/ Salsa mexicana al gusto/ Fruta fresca /Galleta habanera.
12	Café con leche/ Mollete con queso fresco/ Salsa, al gusto/ Fruta fresca.	Sopa de habas/ Arroz/ Entomatado de pulpa de cerdo con calabacitas/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche /Jitomate relleno de ensalada de atún /Fruta fresca /Galleta salada.
13	Café con leche/ Quesadillas de requesón con salsa mexicana /Salsa al gusto/ Fruta fresca.	Sopa de pasta con acelgas/ Pechuga de pollo en salsa verde con espinacas/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Café con leche/ Rajas de poblano con pollo deshebrado /Salsa al gusto/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.
14	Leche/ Huevo con ejotes en salsa de jitomate/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Sopa de verduras/ Chile relleno de picadillo de res/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla.	Yogurt descremado/ Tostada homeada con requesón/ Salsa, al gusto/ Ensalada de acelgas/ Fruta fresca.
15	Café con leche/ Rajas de poblano a la mexicana con queso panela/ Fruta fresca Tostada homeada de maíz.	Consomé con verduras/ Carne asada con nopalitos a la mexicana y guacamole/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Yogur descremado/ Tostada homeada con salpicón de pollo/ Fruta fresca.
16	Licuado de manzana con avena/ Omellete vegetariano con claras de huevo/ Salsa mexicana/ Tortilla de maíz.	Arroz/ Salpicón de pollo/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Café con leche/ Bistec asado con verduras a la jardinera/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.
17	Leche/ Sándwich de pollo con espinaca, jitomate y germinado/ Fruta fresca.	Sopa de alubias/ Arroz/ Sardina a la mexicana/ Fruta fresca /Galletas saladas.	Leche/ Calabacitas a la mexicana con queso fresco/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.
18	Leche con avena/ Huevo cocido/ Chayote cocido/ Fruta fresca/ Pan integral.	Sopa de espinacas/ Tinga de res/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Café con leche/ Sándwich de jamón con queso panela/ Fruta fresca.
19	Café con leche/ Quesadilla de pollo guisado/ Salsa, al gusto/ Fruta fresca/ Galletas marías.	Arroz rojo con zanahoria y chícharo/ Mole de olla con verduras y pollo /Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Yogur descremado/ Quesadilla de flor de calabaza con requesón/ Fruta fresca.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





316

Cons.	Desayuno	Comida	Cena
20	Leche/ Tostada horneada con ensalada de atún/ Salsa al gusto/ Fruta fresca.	Sopa de lentejas/ Pollo en adobo/ Ensalada de lechuga, pepino y jitomate/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche/ Ensalada verde con huevo cocido/ Fruta fresca/ Galleta salada.
21	Té o café al gusto/ Café con leche/ Nopal asado con queso panela/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz /Galletas marías.	Caldo de camarón con verdura/ Pescado empapelado/ Ensalada de ejotes/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Café con leche/ Ensalada de verduras cocidas con aguacate y queso fresco/ Fruta fresca/ Galleta salada.
22	Leche/ Huevo en salsa pasilla con nopalitas/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Consomé con verduras/ Atún a la vizcaína/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/Tortilla de maíz.	Yogurt descremado/ Sope con lechuga /salsa y queso fresco/ Fruta fresca.
23	Té o café al gusto/ Yogur descremado/ Bistec asado/ Ensalada verde/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Sopa de pasta/ Pierna de pollo al horno/ Ensalada de nopalitas/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca /Tortilla de maíz.	Café con leche/ Tostada horneada con sardina a la mexicana/ Salsa al gusto/ Fruta fresca.
24	Café con leche/ Requesón con rajas de poblano/ Salsa al gusto/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Sopa de calabacitas/ Albóndigas de pulpa de res en jitomate/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche/ Ensalada de verduras con queso panela /Fruta fresca/ Pan integral.
25	Te o café al gusto/ Yogur descremado con fruta/ Ensalada de atún a la mexicana/ Tostada horneada de maíz.	Arroz/ Caldo de pescado con verduras/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche/ Bistec de pechuga de pollo con ensalada verde/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.
26	Café con leche/ Sándwich de huevo con jitomate, lechuga, espinaca y cebolla/Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Sopa de fideos con espinacas/ Pulpa de cerdo con calabacitas en salsa de pasilla/ Frijoles caldosos/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Café con leche/ Quesadilla de champiñones con queso blanco/ Salsa al gusto/ Fruta fresca.
27	Café con leche/ Omellete de acelgas/ Salsa al gusto/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz/ Galletas marías.	Arroz/ Aguacate relleno de ensalada de atún/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Yogurt descremado/ Tostada horneada de maíz con frijoles machacados y queso blanco/ Salsa al gusto/ Fruta fresca.
28	Yogurt descremado/ Torta pequeña de queso panela con aguacate, jitomate y lechuga/ Salsa al gusto/ Fruta fresca.	Consomé con verduras/ Arroz a la jardinera/ Rajas de poblano con pollo deshebrado a la mexicana/ Fruta fresca/ Tortilla de maíz.	Leche/ Chayote al vapor con queso panela, en salsa de jitomate/ Fruta fresca/ Pan integral.

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E57-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



315

Por lo que respecta al gramaje que deben de contener los menús, se debe considerar la información que a continuación se detalla:

Alimento	Porción por servicio de alimentación por comensal
Leche o yogurt	240 ml. en desayuno y 240 ml. en cena
Carne cocida (pollo, res, pescado, cerdo) y queso	90 grs. en el desayuno, 120 grs. en comida y 90 grs. en la cena.
Huevo	Dos piezas (100 gr.) cada una, en desayuno, comida o cena.
Frutas (peso neto)	150 grs. en cada servicio
Verduras	150 grs. en desayuno, 300 grs. en comida y 150 grs. en cena.
Arroz o pasta cocida	100 grs. en la comida.
Tortilla	90 grs. por servicio.
Pan blanco( bolillo, integral o multigrano) o pan dulce	40 grs. en desayuno y 40 grs. en cena.
Leguminosas cocidas (frijol, haba, lenteja, garbanzo)	80 grs. de acuerdo al servicio.

**HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS.**

DESAYUNO	COMIDA	CENA
7:00-9:00 HRS.	13:00-15:00 HRS.	19:00-21:00 HRS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

314

**SERVICIO DE COFFEE BREAK.-** El licitante, deberá proporcionar el servicio de coffee break, sin costo alguno para el Instituto, durante la vigencia del contrato, en todos los eventos que le sean solicitados, considerando un máximo de 300 participantes, con un montaje de 1 a 3 salas.

**PARA EL SERVICIO DE COFFEE BREAK DEBERÁ OFRECER:**

- Agua simple potable, agua de fruta fresca, café americano, té, verduras ralladas o en juliana (pepino, zanahoria, jícama, betabel, apio, jitomate, entre otros), frutas frescas de temporada en: pieza, cuarterón, picada ó supremas, así como cacahuates, almendras, nueces, barritas de amaranto, palomitas naturales entre otros.

**HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK.**

PREVIO A LA COMIDA	POSTERIOR A LA COMIDA
8:00-13:00 HRS.	15:00-18:00 HRS.

**III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA**

El personal designado por las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) y de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAyMP) de la Dirección de Prestaciones Médicas, emitirán el dictamen de evaluación técnica, de la(s) propuesta(s) técnica(s) que presente(n) el(los) licitante(s) participante(s), los cuales, deberán adjuntar en su propuesta técnica-económica, la documentación que a continuación se menciona:

1. Copia del Permiso de Uso Temporal Revocable vigente, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso documento emitido por el Administrador del Centro Vacacional, que indique, que el licitante cuenta con el uso temporal del espacio físico para la comercialización de Alimentos y Bebidas vigente.

En caso de que se trate de un licitante externo a los ubicados en los Centros Vacacionales, deberán indicar por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, que conocen las Políticas para el Otorgamiento de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento, que para tal efecto emite la Dirección de Administración del Instituto, la cual podrán solicitar a la Dirección de Administración, a través del portal de transparencia del IMSS, para efectos de presentar su propuesta técnica-económica, deberán considerar en sus precios unitarios las cuotas de recuperación, así como los montos a pagar por concepto de arrendamiento del uso de los espacios en los Centros Vacacionales en donde realizarán la distribución de alimentos y la atención a los comensales, para cada evento.



2. Copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por el Ayuntamiento correspondiente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en el caso de que el licitante preste el servicio como itinerante,



deberá presentar esta documentación correspondiente del domicilio fiscal donde se encuentre su empresa, considerando que al momento de la prestación del servicio llevará los alimentos preparados y procederá a calentarlos en el Centro Vacacional, para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar este proceso.

313

3. Copia de la Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). en el caso de que el licitante preste el servicio como itinerante deberá presentar esta documentación correspondiente del domicilio fiscal donde se encuentre su empresa, considerando que llevará los alimentos preparados y solo procederá a calentarlos en el Centro Vacacional, para la atención correspondiente a los comensales.
4. Programa de supervisión del equipo de refrigeración, los licitantes participantes deberán contar con el registro de temperatura de su equipo de refrigeración de por lo menos 2 veces al día, para el caso de licitantes itinerantes estos deberán contar con este programa en su domicilio fiscal, o del domicilio en donde realizarán la preparación de los alimentos.
5. Programa de limpieza de los sanitarios, deberá contar con el registro de por lo menos 4 veces al día se realizará el aseo de los sanitarios, (lavabos, pisos, espejos, mingitorios, retretes, ect...), mismos que deberán de contar con papel higiénico, jabón para el lavado de manos y gel antibacterial, para el caso de licitantes que participen de manera itinerante, estos deberán mantener los sanitarios propiedad de los Centros Vacacionales limpios y en condiciones de uso, así como proporcionar jabón para manos, papel higiénico y gel antibacterial, de manera permanente, durante la prestación del servicio de comedor (desayuno, comida y cena).
6. Programa de Fumigación, correspondiente al ejercicio 2017, para el caso de licitantes que deseen participar de manera itinerante, estos deberán contar con este programa en su domicilio fiscal, o del domicilio en donde realizarán la preparación de los alimentos.
7. Croquis de ubicación de equipo contra incendio y salidas de emergencia.
8. Los licitantes deberán presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura, para proporcionar el servicio, con cada uno de los menús solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
9. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
10. Anexar a su propuesta técnica-económica copia, del certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA),

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>Número LA-019GYR019-E57-2017</b></p>	<div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  </div>
---	--

de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

312

- \* Norma Oficial Mexicana NOM-093- SSA1--1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.
- \* Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
- \* Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.
- \* Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

Será causa de desechamiento, el no presentar alguno de los documentos señalados en el numeral III que antecede.

Los licitantes deberán considerar en su cotización, el mobiliario (no plástico), mantelería, loza y cristalería, así como los artículos y conceptos necesarios, a fin de que otorgue eficientemente el servicio, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, dicho mobiliario constará de mesas con cupo mínimo de 10 personas y máximo de 12, sillas cómodas y resistentes, la loza y cristalería sin despostillar, cubiertos, charolas, paneras, tortilleros, servilletas de tela y papel, palillos, salsa, azúcar, sustituto de azúcar, crema para el café, sustituto de crema para el café, así como meseros y personal de limpieza suficientes, que otorguen un servicio expedito al personal del Instituto que acuda a las cursos y talleres de capacitación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E57-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



311

## Anexo 2.- Términos y condiciones.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS VACACIONALES PERTENECIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**PROGRAMA DE ENTREGAS.-** Los Servicios se prestarán, según los requerimientos de las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), los eventos se harán del conocimiento de la proveeduría con cinco días naturales previos, mediante correo electrónico a la realización de los mismos, previa comunicación con el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM, en el Área de Recursos Financieros, por conducto del C.P. José de Jesús Márquez Avila. y/o de la C.P. Adelaida Hernández Labastida, a los teléfonos 5238-2700 y 5726-1700, extensiones 15803 y 15810, respectivamente, cuando se soliciten los servicios de comedor a los licitantes adjudicados, se les indicará que deberán proporcionar por lo menos 3 menús diferentes de los que están incluidos en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, en el desayuno, comida y cena, por cada uno de los días que duren los cursos y talleres, de acuerdo con el programa de capacitación.

**NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá presentar copia del certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- \* Norma Oficial Mexicana NOM-093- SSA1--1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.
- \* Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
- \* Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.
- \* Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Los licitantes participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Los licitantes participantes deberán presentar copia del Permiso de Uso Temporal Revocable, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso documento emitido por el Administrador de Centro Vacacional que indique, que el licitante actualmente tiene el uso temporal del espacio físico para la comercialización de Alimentos y Bebidas. En caso de que se trate de un licitante externo a los ubicados en los Centros Vacacionales, deberán indicar por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, que conocen las

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número LA-019GYR019-E57-2017</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

310

Políticas para el Otorgamiento de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento, que emite la Dirección de Administración del Instituto, la cual podrán solicitar a dicha Dirección a través del portal de transparencia del IMSS, asimismo, presentarán escrito bajo protesta de decir verdad que se apegarán a las citadas políticas, para efectos de presentar su propuesta técnica-económica, los licitantes externos deberán de considerar en sus precios las cuotas de recuperación, así como los montos a pagar por concepto de arrendamiento del uso de los espacios en los Centros Vacacionales en donde realizarán la distribución de alimentos y la atención a los comensales, para cada evento.

- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por el Ayuntamiento correspondiente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en el caso de que el licitante preste el servicio como itinerante, deberá presentar esta documentación correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentre su empresa, considerando que al momento de la prestación del servicio llevará los alimentos preparados y procederá a calentarlos en el Centro Vacacional para lo cual debe contar con la infraestructura para realizar este proceso.
- Copia de la Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el caso de que el licitante preste el servicio como itinerante deberá presentar esta documentación correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentre su empresa, considerando que llevará los alimentos preparados y solo procederá a calentarlos en el Centro Vacacional para la atención correspondiente a los comensales.

*[Handwritten mark]*

**FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.

**VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones del licitante, sin embargo, el licitante cuando se trate de itinerantes, tendrán la opción de realizar una visita a las instalaciones de los Centros Vacacionales, en los que deseen participar, para efectos de que considere los espacios y en su caso las adecuaciones que tendrá que implementar para estar en posibilidad de proporcionar el servicio a entera satisfacción del Instituto, para efectos de que lo incluya en su propuesta técnica-económica, en dicho caso deberán de solicitar el permiso correspondiente en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, ubicada en el del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc No. 330, Auditorio, planta baja, C.P. 06720, Colonia Doctores, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular al teléfono 5627-6900, ext. 22827.

*[Handwritten mark]*

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO:** El servicio se proporcionará conforme a lo establecido en el numeral I del presente documento lo cual se notificará al proveedor vía correo electrónico con 5 días naturales de anticipación.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de comedor se realizará en las siguientes direcciones:

**Partida 1.-** Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Yautepec de Zaragoza - Cuautla Km. 27 + 200 mts., Pueblo de Oaxtepec, Código Postal 62738 Yautepec, Morelos.

**Partida 2.-** Centro Vacacional Atlixco-Metepec, ubicado en Av. de la Compañía N° 1, en la Junta Auxiliar, Metepec, Atlixco, Puebla, Código Postal 74360.

**Partida 3.-** Centro Vacacional la Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo S/N, Santa Cruz Tlaxcala de Xicoténcatl, Código Postal 90640.



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E57-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



309

**CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Las instalaciones deberán estar listas para uso por parte del personal, mínimo 15 minutos previos a la hora del desayuno, comida y cena programada.

Los comestibles deberán ser de primera calidad, naturales y frescos.

Las carnes rojas y blancas (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de la preparación.

Los alimentos deberán ser servidos con buena preparación y presentación por parte del personal del proveedor.

No se deberá guardar la fruta en el refrigerador debido a que pierde sus propiedades organolépticas, por lo tanto debe ser almacenada y utilizada de acuerdo al grado de maduración.

La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, melamina, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, deberán ser de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados).

El personal encargado del servicio del comedor sin excepción alguna, deberá ser gentil y amable con todos los comensales.

Los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio.

El personal deberá lavarse las manos antes de preparar y servir los alimentos.

Al momento de preparar y servir los alimentos, deberán utilizar cofia desechable, mandil blanco de tela ahulada, así como cubrir la nariz y la boca.

Una vez terminado el servicio el proveedor deberá retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del Licitante que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales, que se abstenga de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Las preparaciones de alimentos deberán elaborarse con poca cantidad de grasas, sal, azúcares y picante.

En el caso de las verduras y frutas deberán ser frescos, de temporada o envasadas al alto vacío, previamente lavados y ofrecerse en cada uno de los tiempos de comida.

Los jugos de frutas o verduras deberán ser naturales, sin adición de endulzantes.

Las técnicas de preparación recomendadas son el hervido, asado, al horno, en salsa (jitomate o tomate, con o sin chile), en caldo, estofado y empapelado.

Utilizar leche o yogurt descremados y contar con opciones sin lactosa.

Los quesos deberán ser de bajo contenido en grasa como panela, requesón o cottage y las variedades reducidas en grasa (light).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-019GYR019-E57-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>
--	---

**308**

Las carnes rojas (res y cerdo) deberán ser magras y el pollo y pavo sin piel.

Tener disponibilidad de agua simple potable en cada uno de los servicios (desayuno, comida y cena).

Los embutidos como el jamón deberán ser preferentemente de pierna, pavo, bajos en grasa y sodio y la salchicha de pavo.

Limitar a una cucharadita cafetera (5 gramos) de azúcar o piloncillo, por cada porción de 200 ml. de agua de fruta fresca, licuado, atole o café. No ofrecer refrescos, jugos y néctares, bebidas energizantes e hidratantes así como no utilizar jarabes y concentrados industrializados.

Tener disposición de edulcorantes no calóricos (stevia, splenda, nutraSweet, canderel, entre otros).

El tamaño de pieza de pan de dulce y blanco deberán ser de entre 35 a 40 gramos.

Los aderezos deberán ser a base de limón, pimienta, sal, aceite, mostaza, ajo y condimentos en general.

Los alimentos deben encontrarse en óptimas condiciones para su consumo.

Garantizar la higiene y correcta manipulación de los alimentos y bebidas (manos limpias, sin joyas, uñas cortas, sin esmalte y cabello recogido).

Para el servicio, en la comida, se recomienda como primer tiempo ensalada de verduras, el Licitante adjudicado, no está obligado a proporcionar la ensalada como entrada, toda vez que se trata únicamente de una recomendación, éste deberá apegarse a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La papa pertenece al grupo de los cereales, por lo que se debe sustituir de los platillos principales por guarnición de verduras cocidas y/o crudas.

Evitar en las preparaciones el uso de margarina, manteca (vegetal y de cerdo), tocino, chorizo, longaniza, chicharrón, mayonesa, nata, crema entera.

Los tipos de aceite a utilizar en la preparación de los alimentos, deberán ser, para tal efecto se sugiere utilizar aceites que están compuestos en gran medida por ácidos grasos monoinsaturados (Canola, Girasol, Oliva, Cacahuete, Ajonjolí, Coco, Semillas de Uva o Linaza).

Deben evitarse empanizados, capeados y frituras en general.

Para los licitantes itinerantes, deberá llevar un proceso de conservación de alimentos perecederos y control de temperaturas al transportar los alimentos al Centro Vacacional, conforme a lo establecido en la Norma NOM-120-SSA1-1994, para verificar que dichas prácticas sean llevadas a cabo, se realizarán supervisiones periódicas las cuales podrán ser de carácter mensual por conducto del personal de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, o en su caso por personal designado de la División de Centros Vacacionales.

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

A través de Licitación Pública Nacional.



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E57-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



307

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado, por cada partida.

Se requiere un contrato abierto en cada uno de los Centros Vacacionales dando un total de tres partidas, mismas que serán el resultado de la operación aritmética correspondiente al precio unitario del desayuno, comida y cena multiplicados por el número de raciones, cuyas cantidades se enuncian en el numeral II del documento Anexo Técnico.

**PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 del Reglamento de la citada Ley, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del IMSS, la garantía de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo 18, Sótano, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado.

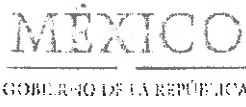

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del prestador del servicio.

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar una remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número LA-019GYR019-E57-2017</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

306

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

X

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.




El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

X

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

AL SEÑOR  
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número LA-019GYR019-E57-2017</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

305

financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

**EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTE SERVICIO:** La Dirección de Prestaciones Médicas, no cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio de Comedores en los Centros Vacacionales, en consecuencia, se requiere de la contratación de los mismos.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, determinará el número de servicios a verificar y designará al personal técnico capacitado para realizar esta actividad, así como los mecanismos para validar que los proveedores den cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, levantando para ello una minuta en la que se hará constar las posibles deficiencias que pudieran detectar en la prestación del servicio contratado, informado del resultado al Administrador del contrato.

**PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

*[Handwritten signature]*

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberá(n) presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico, asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en los numerales II y III del presente documento, los cuales serán revisados por las Coordinaciones de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos y de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

**VIGENCIA.-**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número LA-019GYR019-E57-2017</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>
---	---

304

- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.
- La vigencia del servicio se podrá solicitar a partir del día natural siguiente al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2017.

**ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-**

- **ÁREAS TÉCNICAS.-** Las Coordinaciones de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, así como la de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.
- **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.-**La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, cuyo titular es el Lic. Fabián B. García Olvera.

**DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, designa al Lic. Maximino Garnica Aragón, C.P. José de Jesús Márquez Ávila y C.P. Adelaida Hernández Labastida, como representantes de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

*fer*

*de*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





RESTAURANT



## Anexo 9.- Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

Partida 1, Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos					
Servicio	Precio unitario con IVA	Mínimo	Importe	Máximo	Importe
Desayuno		4,150		10,372	
Comida		3,624		9,056	
Cena		4,086		10,212	
Monto total Mínimo				Monto total Máximo	

Partida 2, Centro Vacacional Metepec, Puebla:					
Servicio	Precio unitario con IVA	Mínimo	Importe	Máximo	Importe
Desayuno	245.00	2,036	498,820.00	5,090	1,247,050.00
Comida	270.00	1,676	452,520.00	4,188	1,130,760.00
Cena	255.00	2,036	519,180.00	5,090	1,297,950.00
Monto total Mínimo			1,470,520.00	Monto total Máximo	3,675,760.00

Partida 3, Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala:					
Servicio	Precio unitario con IVA	Mínimo	Importe	Máximo	Importe
Desayuno		838		2,220	
Comida		734		1,960	
Cena		888		2,220	
Monto total Mínimo				Monto total Máximo	

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas

METEPEC, ATlixco, PUEBLA, 15 DE MAYO DE 2017.

María Teresa Urdabay Orozco  
 Representante Legal de

Corporativo Gastronómico Alcandra, S.A. de C.V.  
 CGA110222097

Edith Barrientos Menzoza

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**

451

Acta de Notificación de Fallo  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-019GYR019-E57-2017

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 14 de junio de 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E57-2017**, convocada para la **"Contratación del servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

----- Fallo -----

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona al licitante cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante oficio número 09 52 17 61 2040/1392, de fecha 22 de mayo del 2017, signado y elaborado por el Licenciado Fabián Bernardo García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, tales documentos se anexan como parte integrante de la presente acta.

<b>Licitante</b>
Proveedora de Alimentos La Carreta, S.A. de C.V.

Resulta importante señalar que toda vez que la proposición del licitante **Proveedora de Alimentos La Carreta, S.A. de C.V.**, se desechó técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza evaluación económica a su proposición.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP, se informa que la proposición del licitante que resultó solvente técnicamente. Lo anterior conforme a las razones señaladas en la referida Evaluación Técnica remitida mediante el oficio número 09 52 17 61 2040/1392.

Licitante	Partida		
	1	2	3
Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Edith Barrientos Mendoza.	No Ofertó	Cumple	No Ofertó

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, de la LAASSP y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa, **Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Edith Barrientos Mendoza.**, conforme a su propuesta económica, la cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen:

Partida 2, Centro Vacacional Metepec, Puebla:					
Servicio	Precio Unitario con IVA	Mínimo	Importe	Máximo	Importe
Desayuno	245.00	2,036	498,820.00	5,090	1'247,050.00
Comida	270.00	1,676	452,520.00	4,188	1'130,760.00
Cena	255.00	2,036	519,180.00	5,090	1'297,950.00
<b>Monto Total Mínimo</b>			<b>\$1'470,520.00</b>	<b>Monto Total Máximo</b>	
					<b>\$3'675,760.00</b>

APROBADO  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

450

Acta de Notificación de Fallo  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E57-2017

El monto mínimo adjudicado es por \$1'470,520.00 (Un millón cuatrocientos setenta mil quinientos veinte pesos 00/100 MN.) y el monto máximo susceptible de ejercer es por \$3'675,760.00 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000264137-2017, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E57-2017, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante legal del **Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Edith Barrientos Mendoza**, que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **29 de junio de 2017** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por último se informa a las personas (Moral o Física) que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Por todo lo antes referido se informa a los licitantes que las **partidas 1 (uno) para el Centro Vacacional Oaxtepec Morelos, y partida 3 (tres) Centro Vacacional la Trinidad Tlaxcala**, del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E57-2017, se declaran desiertas.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Licenciado Fabián Bernardo García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (Área Técnica).
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

Ahora bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva

AMEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**

449

**Acta de Notificación de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-019GYR019-E57-2017**

responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

**Cierre del acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 (tres) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo, **1 (una) hoja** que corresponden a la propuesta económica ofertada en la **Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E57-2017**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos. (Área Requirente)	 <b>Giovanni Adrián Suárez Gallegos</b>
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 <b>Eduardo Oviedo López</b>

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E57-2017.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0470**

**ANEXO 4**

**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY





Lic. Ma. Amparo Montero Serrano  
Notario Titular  
Calle 3 Norte No. 203. Col. Centro. Atlixco, Puebla.  
Tel.: (01) 244 44 594 08

76

8,505

Volumen No. \_\_\_\_\_ Instrumento No. \_\_\_\_\_

Que contiene: LA RATIFICACION DE FIRMAS que  
formalizan las señoras MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO Y  
Teste EDITH BARRIENTOS MENDOZA

SRAS. MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO Y EDITH  
BARRIENTOS MENDOZA

11

MAYO

2017.

Título para: \_\_\_\_\_

Atlixco, Puebla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





Lic. Ma. Amparo Montero Serrano  
 Notaria Pública No. 5  
 del Distrito Judicial de Atlixco  
 Calle 3 Norte No. 203 Col. Centro Atlixco, Pue.  
 Tel: (09) 244 44 594 08

**INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y SEIS**  
**INSTRUMENTO NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS CINCO**

EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA; siendo las Once horas del día Once de mayo de dos mil Diecisiete, Yo, la Licenciada MARIA AMPARO MONTERO SERRANO, Notario Público de la Notaría Pública Número cinco, de las de esta Ciudad de Atlixco, Puebla; en ejercicio, procedo a redactar el **ACTA DE RATIFICACIÓN DE FIRMAS**, en la que intervienen las señoras **MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO Y EDITH BARRIENTOS MENDOZA**; La que sujetan a lo dispuesto por el antecedente y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTE**

ÚNICO.- En este acto las señoras **MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO Y EDITH BARRIENTOS MENDOZA**; exhiben a la suscrita Notario Público un **MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA** de fecha Siete de Mayo de dos mil Diecisiete; Manifestando bajo protesta de decir verdad que únicamente **RATIFICAN LAS FIRMAS** que contiene el citado documento, **liberando al suscrito notario de cualquier responsabilidad al respecto del contenido.**

Del citado documento, agrego un tanto al apéndice de comprobantes de este instrumento.

Bajo este antecedente, los comparecientes otorgan las siguientes: —

**CLAUSULAS**

ÚNICA.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo ochenta y tres de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, certifico: Que ante mí comparecieron las señoras **MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO Y EDITH BARRIENTOS MENDOZA**; quienes ratifican y reconocen como suyas las firmas que aparecen al margen y al calce por haberlas estampado de su puño y letra en el documento que en este acto me exhiben.

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO: —

I.- Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad civil y natural necesaria para la celebración de este acto y nada me consta en contrario, quienes se identifican con los documentos que adelante se relacionan.

II.- Por sus generales, manifestaron ser **MEXICANAS POR NACIMIENTO: MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO: ORIGINARIA DE [REDACTED] NACIDA EL DIA [REDACTED]**

**CON DOMICILIO FISCAL EN [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON SU PASAPORTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO [REDACTED] CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN DONDE APARECE SU FOTOGRAFIA Y EDITH BARRIENTOS MENDOZA, ORIGINARIA DE [REDACTED] NACIDA EL DIA [REDACTED]**

**[REDACTED] CON DOMICILIO FISCAL EN [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DONDE APARECE SU FOTOGRAFIA. —**

III.- Que habiéndole leído este instrumento a las comparecientes, explicándoles el valor, alcance, fuerza y consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad, firmando en comprobación el mismo día, mes y año de su otorgamiento. DOY FE. —

FIRMADO Y RUBRICADO.- ANTE MI.- LA FIRMA ILEGIBLE DE LA LICENCIADA MARIA AMPARO MONTERO SERRANO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA PÚBLICA.

APENDICE  
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, PROFESIÓN U OFICIO, NÚMERO DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO RESPECTIVO, VA EN UNA FOJA UTIL PARA LAS SEÑORAS MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO Y EDITH BARRIENTOS MENDOZA; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE DOY FE.-----

LIC. MARIA AMPARO MONTERO SERRANO.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, PUEBLA.

MARTA AMPARO  
NOTARIO PUBLICO  
Del Distrito Judicial

SECRETARIA  
DIVISION DE CONTRATOS



MARIA AMPARO MONTE  
 NOTARIO PUBLICO NÚM.  
 Del Distrito Judicial de As...



La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana salir al extranjero en el momento y lugar que se indique, pero sin retraso ni obstáculo alguno y otorgar la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit, without delay or hindrance and in case of need to give him all consular aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis de Mexico prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer le Bénéficiaire et sans entrave la titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

PASAPORTE Estados Unidos Mexicanos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Yo, La Licenciada Maria Amparo Montero Serrano, Notaria  
Titular de la Notaria Pública Número Cinco de este Distrito  
Judicial de Atlixco, Puebla, en ejercicio, CERTIFICO  
Que la presente copia concuerda fielmente con su original a que  
me remito. - A petición de los interesados pongo la presente en  
la Ciudad de Atlixco, Puebla, a los  
09 días del mes de Mayo  
2020 del presente



LIC. MARIA AMPARO MONTERO SERRANO  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 5  
Del Distrito Judicial de Atlixco, Pue

A. G.

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS



M.C. MARIA AMPARO MONTERO SERRANO  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 6  
 Del Distrito Judicial de Atlixco, Pua.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CÉDULA DE CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARIO PUBLICO  
 NUMERO 6  
 Atlixco, Pua.

<p><b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</b>          CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p> <p>CLAVE: [REDACTED]</p> <p>PREMIER: MARIA TERESA URDAIEAY OROZCO</p> <p>FECHA DE EMISIÓN: [REDACTED]</p> <p>ESTADO: [REDACTED]</p>	<p><b>ACTA DE NACIMIENTO</b></p> <p>ENTIDAD: [REDACTED]</p> <p>MUNICIPIO: [REDACTED]</p> <p>AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]</p> <p>NUMERO DE LIBRO: [REDACTED]</p> <p>NUMERO DE ACTA: [REDACTED]</p>
--	--

PREVISO

ANEXOS

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Yo, La Licenciada María Amparo Montero Sotano, Notaria Pública Número Cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, en ejercicio, CERTIFICO que la presente copia concuerda fielmente con su original a que me remito. — Apoyada de los incisos congo la presente en la Ciudad de Atlixco, Puebla, a los Ocho días del mes de Noviembre de 1960.



LIC. MARIA AMPARO MONTERO SOTANO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO  
Del Distrito Judicial de Atlixco, Pue.

**SIN TEXTO**

fo.

AM...  
DIVISION DE CONTRATOS



DOÑA MARIA AMPARO MONTERO  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO  
Del Distrito Judicial de Atlizco

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED]

[REDACTED] INE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NOTARIO PÚBLICO  
MONTERO 5  
Atlizco, Puc.

*[Handwritten signature]*

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

AL SEÑOR  
DIVISION DE CONTRATOS

o, La Licenciada Maria Amparo Montero Serrano, Notaria  
Titular de la Notaria Pública Número Cinco de este Distrito  
Judicial de Atlixco, Puebla, en ejercicio, CERTIFICO  
Que la presente copia concuerda fielmente con el original que  
me remito. - A petición de los interesados pongo la presente en  
la Ciudad de Atlixco, Puebla, a los  
09 días del mes de Noviembre  
de 2011.



LIC. MARIA AMPARO MONTERO SERRANO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5  
Del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla.

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

10/7

10/7

UNIVERSIDAD DE CONTRATO



**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA**

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA, LA C. EDITH BARRIENTOS MENDOZA, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**1) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EL TESTIMONIO 4889 DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4889, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HILDA SANCHEZ VALERIO NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLXCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 2176\*4 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERAN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- C. [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- C. [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- C. [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO C2105258, CGA110222097 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO D9420066109.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARACTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4889 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HILDA SANCHEZ VALERIO NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLXCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 2176\*4 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: RESTAURANTE BAR; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: EN AVENIDA DE LA COMPANIA # 1 METEPEC, ATLXCO, PUEBLA. C. P. 74360

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS SON CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA, S.A. DE C.V. Y EDITH BARRIENTOS MENDOZA, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

**2) "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**

2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y/O REGIMEN GENERAL DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN SU FORMATO DE INSCRIPCION ANTE EL SAT Y SU CEDULA DE IDENTIFICACION CIUDADANA (CURP) y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]



ANEXO  
CONVENIO DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACION CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y RFC POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**

M. MARIA /  
NOTAR  
del D. C.

**DIVISION DE CONTRATOS**





TIENEN LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 2.1.3 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: RESTAURANTE; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SON CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALOHNDRA, S.A. DE C.V. Y EDITH BARRIENTOS MENDOZA, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

- d) "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
- 1) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR019-E57-2017.
  - 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

MONTERO SERRA  
ICO NUMERO 5  
ial de Atlixco, Pue

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E57-2017. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL 50% DEL 100%, DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS OBJETO DE LA LICITACIÓN LA-019GYR019-E57-2017.**

**PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL 50% DEL 100%, DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS OBJETO DE LA LICITACIÓN LA-019GYR019-E57-2017.**

**PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A APORTAR EL 50% DEL 100%, DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS OBJETO DE LA LICITACIÓN LA-019GYR019-E57-2017.**

**PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A APORTAR EL 50% DEL 100%, DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS OBJETO DE LA LICITACIÓN LA-019GYR019-E57-2017.**

**PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A APORTAR EL 50% DEL 100%, DE LOS RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS OBJETO DE LA LICITACIÓN LA-019GYR019-E57-2017.**

**PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A APORTAR EL 50% DEL 100%, DE LOS RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS OBJETO DE LA LICITACIÓN LA-019GYR019-E57-2017.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, RFC Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

  
LIC. MARIA ANTONIA  
NOTARIO  
Del Distrito Judicial

ASISTENTE  
DIVISION DE CONTRATOS



**PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A APORTAR EL 50% DEL 100%, DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS OBJETO DE LA LICITACION LA-019GYR019-E57-2017.**

**PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A APORTAR EL 50% DEL 100%, DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS OBJETO DE LA LICITACION LA-019GYR019-E57-2017.**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERRIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-019GYR019-E57-2017, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S. A. DE C. V., R. F. C. CGA -110222 - D07, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR019-E57-2017.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR019-E57-2017, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUEDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR019-E57-2017, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 07 DE MAYO DE 2017.

"PARTICIPANTE A"

MARIA TERESA URDAIBAY OROZCO  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CORPORATIVO GASTRONÓMICO  
ALONDRA S. A. DE C. V.

"PARTICIPANTE B"

EDITH BARRIENTOS MENDOZA



ANTEROS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# SIN VALOR

La suscrita, Lic. María Amparo Montenegro Barrero, Notaria Pública del Poder Judicial de la Federación, en el Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, en el día de hoy, a las 10:00 horas, he recibido de Don Juan Carlos un documento que me ha presentado en su original a que se le ha dado fe y se le ha otorgado el presente en la Ciudad de Atlixco, Puebla, a los 05 días del mes de enero del año 2016.



LIC. MARÍA AMPARO MONTENEGRO BARRERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6  
Del Distrito Judicial de Atlixco

ABRIL 2016  
DIVISION DE CONTRATOS